

Quedan excluidas de los efectos económicos del Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica la posición de interruptor de la calle 1, correspondiente a la Barra 1 y la posición de interruptor de la calle 1, correspondiente a la Barra 2, excepto de los costes de operación y mantenimiento que serán asumidos por el Sistema.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía (por delegación Orden ITC/1102/2004, de 27 de abril, «Boletín Oficial del Estado» número 103, del 28) en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 20 de mayo de 2004.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.—33.340.

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la línea eléctrica aérea a 400 KV, simple circuito, de Entrada y salida en la subestación de Olmedo desde la línea La Mudarra-Lastras del Pozo, en el término municipal de Olmedo (Valladolid), y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública, de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de Olmedo de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, solicitando informe sobre su conformidad o reparos y establezca, en su caso, los condicionados técnicos que estime oportunos, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, por el mismo se ha emitido conformidad al proyecto.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada con fecha 22 de abril de 2004.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el capítulo II, del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea a 400 KV, simple circuito, de Entrada y salida en la subestación de Olmedo desde la línea La Mudarra-Lastras del Pozo, en el término municipal de Olmedo (Valladolid), cuyas características principales son:

Línea de Entrada: Origen: Nuevo apoyo número 165 que sustituye al anterior. Final: Pórtico de la subestación de Olmedo.

Línea de Salida: Origen: Pórtico de la subestación de Olmedo.

Final: Nuevo apoyo número 166 que sustituye al anterior.

Características técnicas de la línea: Tensión nominal: 400 KV.

Capacidad térmica de transporte (verano/invierno): 1.432/1.721 MVA.

Número de circuitos: Uno, con disposición de las fases en bandera.

Número de conductores por fase: Dos.

Tipo de conductor: RAIL-AW de 516,84 milímetros cuadrados de sección.

Cables de tierra: Uno, con fibra óptica de 15,3 milímetros de diámetro.

Tipo de aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio templado U-160 BS.

Apoyos: Torres metálicas de celosía para doble circuito, aunque en esta misma fase se tenderá solamente uno.

Cimentaciones: De zapatas individuales para cada pata del apoyo.

Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descaburado de forma que la resistencia de difusión máxima no supere los valores que se establecen en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Longitud total: 304 metros (línea entrada). 258 metros (línea de salida).

Término municipal afectado: Olmedo (Valladolid).

La finalidad de la instalación es posibilitar la conexión de la subestación de Olmedo con la línea La Mudarra-Lastras del Pozo.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía (por delegación Orden ITC/1102/2004, de 27 de abril, «Boletín Oficial del Estado» número 103 del 28) en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 21 de mayo de 2004.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.—33.341.

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación y reordenación de posiciones de la subestación a 400 kV de La Eliana, en el término municipal de La Eliana, en la provincia de Valencia.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valencia, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes 177, solicitando la autorización administrativa de la ampliación y reordenación de posiciones de la instalación eléctrica arriba citada.

Resultando que la subestación fue autorizada por Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 4 de mayo de 1965.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 de Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalacio-

nes de energía eléctrica, no presentándose alegaciones ni oposición al proyecto durante el plazo reglamentario.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicitan informes y condicionados al Ayuntamiento de La Eliana, a la «Consejería de Territorio y Vivienda de la Generalidad de Valencia», a la «Unidad de Energía de la Consejería de Infraestructuras y Transporte de la Generalidad Valenciana», a «Infraestructuras de Alta Tensión, Sociedad Anónima» (INALTA) y a «Iberdrola Distribución Eléctrica» (SAU), reiterándose la petición en los casos necesarios, y no habiéndose recibido contestación alguna, por lo cual ha de entenderse su informe favorable y su conformidad con el proyecto de acuerdo con lo establecido en los citados artículos.

Resultando que el anuncio por el que se somete a información pública la ampliación de la subestación de La Eliana, fue expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Eliana durante veinte días hábiles, para conocimiento general y para quienes se considerasen afectados pudieran examinar el proyecto en el «Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno» en la Comunidad Valenciana y presentar las alegaciones que estimasen oportunas, recibiendo diligencia acreditativa de la exposición, no constando en la misma que se haya presentado alegación alguna.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valencia.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 26 de mayo de 2004. Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación y reordenación de posiciones de la subestación a 400 KV de La Eliana, en el término municipal de La Eliana en la provincia de Valencia, que consiste fundamentalmente en:

Instalación de una posición de interruptor convencional en la Calle 4, para un nuevo autotransformador AT-6 de 400/132 KV y 450 MVA, propiedad de «Iberdrola Distribución Eléctrica» (SAU).

Construcción de la Calle 5 con dos posiciones de 400 kV blindadas modulares de exafluoruro de azufre (SF6) para el autotransformador AT-5 de 400/132 kV y 450 kVA existente, también propiedad de «Iberdrola Distribución Eléctrica» (SAU).

En la Calle 3, se conectará la línea La Plana 3 en la posición de Barras 2. Las actuales líneas hacia Catadau y C.N. Cofrentes actualmente en las calles 2 y 1 en la posición de Barras 2, pasarán respectivamente a las calles 1 y 4 en la misma posición de Barras 2.

Se instalará la siguiente aparamenta:

Calle 4: Un transformador de intensidad, un interruptor, dos seccionadores rotativos de tres columnas, un seccionador rotativo de tres columnas con puesta a tierra con transformador de tensión capacitivo y bobinas de bloqueo.

Calle 5: Dos posiciones blindadas modulares de exafluoruro de azufre (SF6). Red de tierras: Ampliación de la red de tierras inferiores mediante una malla subterránea a la que se conectarán los aparatos y soportes que se instalan.

Estructura metálica: Las estructuras metálicas y soportes de aparamenta se construirán con perfiles de acero.

Servicios auxiliares:

Corriente alterna a 380/220 V:

Construcción de un nuevo cuadro en la caseta de relés CR-4 para la alimentación de los servicios auxiliares de la calle 5.

Corriente continua a 125 V:

Construcción de dos cuadros locales, cada uno de ellos alimentado desde una de las barras del cuadro general y con posibilidad de apoyo, y un